



INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTRACTUAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE NÓVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

VIGENCIA 2019 a 31 de diciembre de 2019.

Junio de 2021

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno
Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTRACTUAL A LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE NÓVITA,
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Contralor

Tatiana Valencia Asprilla

Jefe de Control Fiscal

William Miguel Arboleda Moreno

Líder de auditoría

Nadya Bejarano O.

Auditores

Donaldo Parra Córdoba
Ángel Emiliano Palacios Mena
Jesús Antonio Mosquera Dueñas

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

<u>FORMATO MODELO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</u>	¡Error! Marcador no definido.
1. <u>CARTA DE CONCLUSIONES</u>	7
2.1 <u>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</u>	8
2.1.1 <u>Objetivo General</u>	8
2.2 <u>FUENTES DE CRITERIO</u>	8
2.3 <u>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</u>	8
2.4 <u>LIMITACIONES DEL PROCESO [si aplica]</u>	8
2.5 <u>RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO</u>	8
3.1 <u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	10
3.2 <u>CRITERIOS DE AUDITORÍA</u>	10
4 <u>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</u>	10
4.1 <u>RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA</u>	10
4.1.1 <u>RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES</u>	10
4.2 <u>RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N1. 1</u>	10
HALLAZGO	
4.3 <u>RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N 2.2</u>	11
HALLAZGO	11
4.4 <u>RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No3. 3</u>	12
HALLAZGO]	12
5 <u>ANEXOS [Según sea necesario]</u>	13

Quibdó, junio 25 de 2021

Doctor:

STALYN CAICEDO MOSQUERA

Gerente Empresa de servicios Públicos de Novita

Asunto: Informe definitivo de la auditoria de cumplimiento realizada a la Empresa de Servicios Públicas de Nóvita, vigencia 2019

Respetado Doctor Caicedo,

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Chocó, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en [evaluación de la gestión ambiental y contractual a la prestación del servicio de aseo del municipio de Nóvita, departamento del Chocó], conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica resolución 219 del 29 de diciembre de 2020 proferida por la Contraloría General del Departamento del Chocó, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron [respecto al sitio de disposición final, plan de desarrollo, comité de desarrollo y control social, vehículo de recolección de residuos sólidos, manual de supervisión e interventoría, publicación contractual estudios de mercado, estudios previos]

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en el mes de mayo. El período auditado tuvo como fecha de corte [31 de diciembre de 2019 y abarcó el período comprendido entre [1 de enero y 31 de diciembre de 2019].

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General del Departamento del Chocó consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal ambiental a la recolección de los residuos sólidos y la disposición final, resultan conformes en el cumplimiento de los criterios de auditoría evaluados, en todos los aspectos significativos relacionados con la responsabilidad de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Novita.

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la Gestión ambiental y contractual en la recolección de los residuos sólidos de la empresa de servicios públicos del municipio de Nóvita, departamento del Chocó.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en la Constitución Nacional, la Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 819 de 2003, Ley 617 del 2000, Decreto 111 de 1996 , Decreto 1082 de 2015, Constitución Nacional de 199, Ley 142 de 1994, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Resolución 0330 de 2017, Decreto 1575 de 2007 Resolución 2115 del año 2007, Resolución 811 de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2008, Resolución 082 de 2009, Resolución 0631 de 2015, el Acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, de control fiscal, entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Criterios de evaluación para la calidad del servicio de Aseo

Cumplimiento sobre las funciones de prestación y supervisión del servicio público domiciliario de

aseo, en aspectos de calidad, continuidad y cobertura.

Evaluar si se está cumpliendo con la adquisición de áreas de interés para las disposiciones finales

Evaluar la existencia, manejo, conservación y control de sitios de disposición final de residuos sólidos

Evaluar en el Plan de desarrollo los proyectos que se plantearon para el tratamiento de los residuos sólidos en el municipio de Novita.

Evaluar la contratación realizada por la Entidad para el adecuado tratamiento de los residuos sólidos.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

Imposibilidad de desplazamiento al municipio, de tal manera que se permitiera conocer más de cerca la gestión en la prestación del servicio de aseo, por pandemia del COVID 19.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La empresa de servicios públicos no cuenta con oficina de Control Interno, no tienen establecidos controles.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

a. Conclusión con reserva

La empresa de servicios de Nóvita por medio de certificación de fecha de 03 de mayo de 2021, manifiesta que en el municipio no se lleva a cabo ningún tipo de actividades de aprovechamiento ni de reciclaje, lo que demuestra un incumplimiento de metas en el plan de desarrollo (Ver tabla N°1).

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



La empresa de servicios públicos del municipio de Nóvita no realiza ningún tipo de tratamiento a los residuos sólidos; estos son dispuestos directamente en relleno sanitario.

La empresa de servicios públicos de Nóvita no otorga ningún tipo de incentivo tributario para protección y conservación del medio ambiente, por tanto, no se pudo realizar evaluación de este objetivo.

Debido a la operación inadecuada del relleno sanitaria podemos decir que el sitio se ha convertido en un botadero a cielo abierto, pues carece de los controles necesarios para su funcionamiento (monitoreo, gases, lixiviados, vectores y roedores).

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría **General del Departamento del Chocó** considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Contratación y la gestión de la empresa es:

Incumplimiento material - conclusión (Concepto) adversa.

“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme, dado que la labor de la empresa presenta disfuncionalidades e inobserva normativa regulatoria de su actuar funcional.”.

2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General del Departamento del Chocó constituyó 7 hallazgos administrativos de los cuales 4 tienen presunta incidencia disciplinaria.

2.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Chocó como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dentro de los (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La Contraloría General del Departamento del Chocó evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

OBJETIVOS ESPECÍFICO

1. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de el Plan de desarrollo, en lo relacionado a la calidad del tratamiento de los residuos sólidos en el municipio de Novita.
2. Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, en lo relacionado a el tratamiento de los residuos sólidos en el municipio de Novita.
3. Evaluar y conceptuar sobre la gestión contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado a la calidad del tratamiento los residuos sólidos.
4. Evaluar y conceptuar sobre las actuaciones frente a la vigilancia y control de la recolección de los residuos sólidos
5. Evaluar y conceptuar sobre el otorgamiento o aplicación de incentivos tributarios para conservación y protección del medio ambiente

FUENTES DE CRITERIO

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en la Constitución Nacional, la Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 819 de 2003, Ley 617 del 2000, Decreto 111 de 1996 , Decreto 1082 de 2015, Constitución Nacional de 199, Ley 142 de 1994, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Resolución 0330 de 2017, Decreto 1575 de 2007 Resolución 2115 del año 2007, Resolución 811 de 2008, Resolución 082 de 2009, Resolución 0631 de 2015, el Acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, de control fiscal, entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Conclusión con reserva

La empresa de servicios de Nóvita por medio de certificación de fecha de 03 de mayo de 2021, manifiesta que en el municipio no se lleva a cabo ningún tipo de actividades de aprovechamiento ni de reciclaje, lo que demuestra un incumplimiento de metas en el plan de desarrollo (Ver tabla N°1).

La empresa de servicios públicos del municipio de Nóvita no realiza ningún tipo de tratamiento a los residuos sólidos; estos son dispuestos directamente en relleno sanitario.

La empresa de servicios públicos de Nóvita no otorga ningún tipo de incentivo tributario para protección y conservación del medio ambiente, por tanto, no se pudo realizar evaluación de este objetivo.

Debido a la operación inadecuada del relleno sanitaria podemos decir que el sitio se ha convertido en un botadero a cielo abierto, pues carece de los controles necesarios para su funcionamiento (monitoreo, gases, lixiviados, vectores y roedores).

Como resultado de la auditoría realizada, la **Contraloría General del Departamento del Chocó** considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Contratación y la gestión de la empresa es:

Incumplimiento material - conclusión (Concepto) adversa.

“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme, dado que la labor de la empresa presenta disfuncionalidades e inobserva normativa regulatoria de su actuar funcional.”.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del Plan de desarrollo, en lo relacionado a la calidad del tratamiento de los residuos sólidos en el municipio de Novita.

TEMA: Proyectos Agua Potable y Saneamiento Básico contemplados en el plan de Desarrollo 2016- 2019.

El municipio de Nóvita aprueba mediante acuerdo 005 de 3 de mayo de 2016 el plan de desarrollo 2016-2019 **"NÓVITA DE LA MANO CON EL CAMPO Y EN PAZ"**, en donde se estipularon los siguientes programas:

TABLA N° 1. PLAN DE DESARROLLO (Programas y proyectos contemplados)

PROGRAMA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
INDICADORES DE RESULTADO	Línea Base	Meta resultado
Años de vida útil del relleno sanitario	N/D	25
Porcentaje de residuos sólidos aprovechables	N/D	5%
METAS DE PRODUCTO		
Relleno sanitario en funcionamiento y con 25 años de vida útil		
25 toneladas de residuos aprovechados		
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos actualizado y en ejecución		

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019 Nóvita

PLAN DE DESARROLLO

RESPUESTA DEL AUDITADO: La empresa de servicios públicos de Nóvita, encargada de la prestación de servicios públicos de aseo en la jurisdicción del municipio de Nóvita, ha venido realizando grandes esfuerzos en garantizar su prestación en condiciones de eficiencia y continuidad en toda nuestra jurisdicción.

Ha sido para nosotros de difícil gestión la impulsión de la actividad de aprovechamiento y de reciclaje por los costos que esta demanda, ante la

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

incapacidad financiera de la empresa prestadora del servicio por los bajos niveles de recaudo que garantice realizar las actividades adicionales o complementarias del servicio de aseo.

De acuerdo a las distintas políticas y gestiones que venimos realizando en procura de aumentar el recaudo y disminuir la cartera vencida, nos permitirá ir ejecutando los proyectos y actividades definidas en el plan de desarrollo en el componente de aprovechamiento.

Aunado a lo anterior realizaremos invitación en nuestra comunidad a las personas que tengan el deseo de hacer parte de una cooperativa de reciclaje para liderar su constitución, para así poder definir una alternativa de operación que se ajuste a las condiciones financieras del prestador del servicio.

5 COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

La empresa reconoce la observación por consiguiente se configura hallazgo administrativo.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta presentada por la entidad, el equipo concluye que el ente auditado reconoce en su descripción la observación, reconociendo una difícil gestión para dar cumplimiento a la observación

Hallazgo administrativo

HALLAZGO N° 1: PLAN DE DESARROLLO – PROGRAMAS Y PROYECTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (A1)

FUENTE DE CRITERIO: Plan de Desarrollo 2016- 2019, municipio de Nóvita

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): La empresa de servicios de Nóvita no está implementando ningún tipo de actividad de aprovechamiento ni de reciclaje en el municipio, lo que demuestra un incumplimiento de metas en el plan de desarrollo 2016- 2019, **NÓVITA DE LA MANO CON EL CAMPO Y EN PAZ**", aprobado mediante acuerdo N° 005 del 3 de mayo de 2016.

CAUSA: Falta de compromiso Institucional

EFECTO: Mayor generación de residuos sólidos que afectan considerablemente la vida útil del relleno sanitario y/o afecta el medio ambiente.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa

PRESUNTO RESPONSABLE: Gerente Empresas Públicas vigencia 2019

5.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, en lo relacionado al tratamiento de los residuos sólidos en el municipio de Novita.

5.1.1 TEMA: Tratamiento y sitio de disposición final de residuos sólidos

El relleno sanitario no está siendo bien operado, por lo que se puede observar en anexo fotográfico, que el sitio se convirtió en un botadero a cielo abierto, por cuanto no se realiza un cubrimiento diario de residuos, ni existe control de (monitoreo, gases, lixiviados, vectores y roedores).

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL

RESPUESTA DEL AUDITADO:

La Empresa de Servicios públicos de Nóvita viene operando el sitio de disposición final con el apoyo de la administración Municipal.

Como empresa prestadora del servicio realizamos las actividades de compactación de residuos sólidos, como lo es su cobertura, con el objetivo de evitar y mitigar los posibles impactos ambientales que se puedan generar, pero es de considerar que ni la administración municipal ni la empresa prestadora del servicio cuenta con la maquinaria requerida para llevar a cabo de manera oportuna las actividades de compactación y cobertura del material dispuesto, por lo cual se accede a través de la modalidad de alquiler a la adquisición de maquinaria, quedando sujetos a la disponibilidad de esta en la zona. (se adjunta material fotográfico)

Ante la llegada al final de su vida útil, esta gerencia realizó solicitud formal a la entidad territorial, para avanzar prontamente en la contratación y posterior construcción de un nuevo sitio de disposición final, cómo la realización del plan de cierre y restauración ambiental del sitio existente.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Ante el final de la vida útil del sitio que se encuentra aún en operación resultaba necesario seguir disponiendo en el sitio, que exponernos a dejar los residuos sólidos en las calles debido a que esto generaría problemas de salubridad pública y un impacto negativo a nuestra fuente de agua, ya que de seguro la comunidad iba a disponer sus basuras a las fuentes de agua.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO: Es evidente que el relleno sanitario se convirtió en botadero a cielo abierto, presentando problemas de operación.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: De acuerdo a lo anterior se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo para que la empresa en conjunto con la administración municipal pueda realizar las mejoras necesarias que permitan una operación adecuada del sitio. **Ver anexo fotográfico.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO

HALLAZGO N 2: SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL (A2).

FUENTE DE CRITERIO: Artículo N° 1 de la resolución 1684 de 2008, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): El relleno sanitario no está siendo bien operado, por lo que se puede observar en anexo fotográfico, que el sitio se convirtió en botadero a cielo abierto, por cuanto no se realiza un cubrimiento diario de residuos, ni existe control de (monitoreo, gases, lixiviados, vectores y roedores).

CAUSA: Procedimientos inadecuados

EFFECTO: Afectación de ecosistemas y paisaje

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa

PRESUNTO RESPONSABLE: Gerente de la empresa de servicios públicos del municipio para la vigencia 2019

5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar y conceptuar sobre la gestión contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado a la calidad del tratamiento los residuos sólidos.

2.1 MANUAL DE CONTRATACIÓN

Conforme Acuerdo / Resolución No. 001 del 24 de diciembre de 2019, la **Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P**, adoptó el Estatuto de Contratación, soportado en la Ley 142 de 1994 y Ley 1150 de 2007. Bajo esta perspectiva la **Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P**, comporta una normativa interna que regula sus procesos de gestión Contractual vislumbrando un apego a la normativa privada y procurando la observancia a los principios generales de la Función Administrativa y la gestión fiscal.

Respecto de la información contractual suscrita por la Empresa, la Gerencia reporto 14 de los 17 contratos, gestionados y rendidos en la plataforma SIAOBSERVA, lo cual a priori constituye una situación que inobserva y limita el alcance de la revisión de este órgano de control fiscal, lo cual de forma hipotética enerva la iniciación de Proceso Administrativo Sancionatorio.

De otro lado es pertinente destacar que, respecto de los siguientes contratos, una vez revisados los expedientes remitidos, no se evidenciaron en ellos los siguientes documentos: Estudio de Mercado, Estudios Previos, Memorando de Designación de Supervisión e informe de supervisión, actos negociales que se relacionan según el siguiente detalle:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CÓDIGO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	TIPOLOGIA	NIT	NOMBRE
001	LIMPIEZA DE CALLES, ANDENES, PARQUES Y DEMAS LUGARES PUBLICOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NOVITA	\$2,484,354	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	1131185176	MARIA LEONOR IBARGEN
002	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA	\$12,743,940	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	35697357	MARLY YARLEY MORENO MORENO
003	MANIPULADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA ESPN	\$12,606,828	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	1076321113	CARLOS ALBERTO IBAGÜEN
004	PRESTACION DE SERVICIOS COMO FONTANERO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA	\$12,606,828	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	4839674	LUIS RUPERTO BONILLA RIVAS
006	DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA	\$18,033,780	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	35892791	KETTY JOHANA TORRES VELASQUEZ
007	PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ESPN	\$3,151,707	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	88223378	GEILER GIL ASPRILLA
008	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA	\$26,658,173	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	4806622	LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA
009	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MANIPULADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA ESPN	\$12,606,828	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	1412968	TOMAS MOSQUERA ASPRILLA
010	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL BARRIDO DE CALLES, ANDENES, PARQUES Y DEMAS SITIOS PUBLICOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE NOVITA	\$2,484,354	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	26350237	DIANA CRISTINA IBARGEN RUIZ

011	BARRIDO Y LIMPIEZA DE LAS CALLES, ANDENES, PARQUES Y DEMAS SITIOS PUBLICOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE NOVITA CHOCO	\$4,885,884	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	1004052117	MARIA LIYI LÓPEZ MORENO
013	ESCOBITA PARA EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, ANDENES, PARQUES Y DEMAS SITIOS PUBLICOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE NOVITA	\$4,968,696	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	31488767	MARIELA CASTRO PERLAZA
014	DILIGENCIAR Y PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA SA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018 CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN CUANTO	\$6,000,000	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	1076322391	ANLLY ADEIZA MORENO YO ANLADE ASOCIADOS SAS
015	VOLQUETA PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$26,658,173	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	4806622	LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA
016	BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, ANDENES Y PARQUES Y DEMAS SITIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NOVITA CHOCO	\$3,312,464	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	1004052117	MARIA LIYI LÓPEZ MORENO
018	RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NOVITA CHOCO	\$3,151,707	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	88223378	GEILER GIL ASPRILLA
019	SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, UBICADOS SOBRE LAS QUEBRADAS LA TINA, EL AJI Y MIRAFLORES EN NOVITA CHOCO	\$20,000,000	Contratación Directa	Contrato de Obra	1112769343	EDY YOHANA ASPRILLA LEUDO
020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE NOVITA CHOCO	\$20,000,000	Contratación Directa	Contrato de Obra	1112769343	EDY YOHANA ASPRILLA LEUDO
TOTAL		\$192,353,716				

015	ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$26,658,173	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	4806622	LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA
008	ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA	\$26,658,173	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	4806622	LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA
014	DILIGENCIAR Y PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA SA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018 CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN CUANTO MEDIOS, FORMATOS, INFORMACION Y TIEMPO	\$6,000,000	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	1076322391	ANLLY ADEIZA MORENO YO ANLADE ASOCIADOS SAS
006	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADORA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA	\$18,033,780	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	35892791	KETTY JOHANA TORRES VELASQUEZ

Fuente: SIAOBSERVA / SUMINISTRADA POR LA EMPRESA

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

Conforme el artículo 17 de la ley 142 de 1994, las empresas de servicios se contraen al siguiente régimen jurídico: ***"NATURALEZA. Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley."***

PARÁGRAFO 1o. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado.

Mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa, sus presupuestos serán aprobados por las correspondientes juntas directivas. En todo caso, el régimen aplicable a las entidades descentralizadas de cualquier nivel territorial que presten servicios públicos, en todo lo que no disponga directamente la Constitución, será el previsto en esta Ley. La Superintendencia de Servicios Públicos podrá exigir modificaciones en los estatutos de las entidades descentralizadas que presten servicios públicos y no hayan sido aprobados por el Congreso, si no se ajustan a lo dispuesto en esta Ley.

PARÁGRAFO 2o. Las empresas oficiales de servicios públicos deberán, al finalizar el ejercicio fiscal, constituir, reservas para rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas"

El régimen jurídico aplicable a las **Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P**, es de **Derecho Privado**. Lo anterior, toda vez que la normativa que las regula no hace distinción alguna para la determinación de su régimen de contratación aplicable. No obstante, las Empresas de servicios públicos deben aplicar a su actividad contractual los principios de la **función administrativa** y de la **gestión fiscal** de que tratan los artículos **209 y 267** de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Las Empresas de Servicios Públicos, aunque tienen régimen especial de contratación, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos **209 y 267** de la Constitución Política, según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

De lo anterior se puede establecer como corolario, que si bien es cierto que la **Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P**, deben de aparejarse en su gestión Contractual a los principios Generales de la Función Administrativa y la gestión fiscal, su régimen es de derecho Privado, es decir Derecho civil y derecho Comercial, pero en ningún momento se atisba su aparejamiento y estricto cumplimiento al Estatuto General de Contratación, lo que equivale decir que los Contratos de que trata el **artículo 32 de Ley 80 de 1993**, deberán regirse por sus normas internas y las establecidas en su reglamentación específica.

Protocolos de Supervisión y Vigilancia Contractual

Se precisa que, **la Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P**. Respecto del Manual de supervisión e interventoría contractual, no aporó dicho manual, situación está que pone en evidencia los bajos niveles de respuesta de la Empresa a corregir las disfuncionalidades en la ejecución contractual y pone en potencial peligro la gestión de los recursos a cargo.

Es de anotar que la incorporación de estos instrumentos normativos a la dinámica funcional de la **Empresa**, permitirá que la gestión de recursos públicos a cargo, se gestionen con mayor probidad, diligencia y apego a los procedimientos establecidos para la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos en específicos, aunado a que la formulación del Manual de Interventoría se erige como un protocolo funcional que genera certidumbre en el proceso de vigilancia y seguimiento del objeto contractual, orientando su teleología a que el fenómeno de incumplimientos sea lo más precario e irrisorio posible.

De acuerdo con el **Principio de Responsabilidad**, que rige la contratación de la Empresa, están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la **moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual** y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según se establezca en el respectivo manual de contratación.

Publicidad de la Contratación de la vigencia 2019

Conforme el artículo **32 de la Resolución No. 001 de 24 de diciembre de 2019**, que comporta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P, establece que la Contratación y sus Actos Modificatorios, deben ser publicados en la Página Web, en ausencia de esta, en la cartelera que

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

se destine para tal efecto. Bajo este criterio se atisba que, para la vigencia de 2019, la empresa, no público en la página web de la misma la información de la gestión contractual, como tampoco se evidencio su publicación en la cartelera de la entidad.

GESTIÓN CONTRACTUAL

RESPUESTA DEL AUDITADO: La empresa no presentó argumentos de defensa a esta observación

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO: La empresa no presentó argumentos de defensa a esta observación

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor mantiene la observación y configura hallazgo administrativo y disciplinario.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO

HALLAZGO N 3: GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – INFORMES DE SUPERVISIÓN (A3, D1)

FUENTE DE CRITERIO: Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.5.3. Del decreto 1082 de 2015., artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): La Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P, respecto de la Contratación suscrita y efectivamente ejecutada, no presentó informes de supervisión y vigilancia que permitieran controlar y garantizarla correcta inversión de los recursos gestionados.

Presunta Incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presunto Responsable: Gerente Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P.

MANUAL DE SUPERVISIÓN

RESPUESTA DEL AUDITADO: Como Representante Legal de la entidad prestadora del servicio, he velado porque la gestión contractual esté sujeta a los procesos y procedimientos dispuestos en el manual de contratación de la entidad,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

como también he velado por la correcta ejecución de las obras y servicios contratados.

No obstante, a que la empresa no cuenta con el Manual de Contratación e Interventoría, el supervisor ha velado por la oportuna ejecución de los objetos contractuales de la entidad prestadora del servicio, muestra de ello, es que a la fecha no se ha prestado ningún incumplimiento por parte de los contratistas, debido a que se realiza una supervisión sería oportuna frente a las actividades ejecutadas por el contratista.

Concomitante a lo anterior, la empresa realizara la gestión contractual en procura de obtener la formulación del manual de supervisión e interventoría.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO: A pesar de las formulaciones presentadas por el Gerente de la Empresa, estas no tienen un respaldo documental que evidencie las actividades desplegadas por el anterior, vale decir, no existen registros gráficos, filmicos y otros que denoten que la entidad cuente con protocolos, procedimientos donde se garantice una adecuada vigilancia, supervisión de la gestión contractual.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Conforme a lo anterior se mantiene la Observación Administrativa con Incidencia Disciplinaria, dado que no existe registro ni evidencia documental de las actividades de supervisión, ni la existencia documentaria de protocolos de vigilancia contractual. Se configura hallazgo administrativo y disciplinario.

HALLAZGO N 4: MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA - (A4 D2)

FUENTE DE CRITERIO: Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 5 de la Resolución No. 001 de 2019, Manual de Contratación, numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): **Condición:** La Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P No cuenta con Protocolos y/o Procedimientos de Interventoría y Supervisión para la vigilancia de la contratación gestionada, conforme al Manual de Contratación. Lo cual conspira para que las actividades propias de la Interventoría, seguimiento y supervisión contractual, que prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, bienes o servicios, tenga un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad, que asegure el cumplimiento del objeto contractual y asegurar la protección del patrimonio público.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CAUSA: Falta de gestión, falta de adopción de procesos y procedimientos adecuados

EFEECTO: ineffectividad en el trabajo y de contera presenta potencial pérdida de recursos a cargo.

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa con incidencia Disciplinaria

PRESUNTO RESPONSABLE: Gerente Empresas Públicas vigencia 2019

PUBLICACIÓN CONTRACTUAL

RESPUESTA DEL AUDITADO: Una vez detectada la condición, la gerencia solicito el acondicionamiento de la página web de la empresa para de esta forma poder publicar todos y cada uno de los procesos contractuales adelantado por la entidad, cabe recordar que esta solicitud se hace dentro del marco del proyecto de inversiones todos por el pacifico choco, en este caso aguas y aguas de Pereira entidad ejecutora del proyecto y encargada de la contratación del componente de fortalecimiento institucional.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO: Una vez se comunica el Informe preliminar de Auditoria, la Empresa de forma reaccionaria, inicia las gestiones para la actualización de la página Web y de contera la publicación de la gestión contractual de la misma.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Resulta importante que los procesos de auditoria enerven en el sujeto de control una actitud pro activa y de mejoramiento continuo. Pero sin lugar a dudas la inobservancia de Principios como el de publicidad y transparencia suscitan un reproche y una consecuencia jurídica. Como corolario de lo anterior se mantiene la Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria y se configura hallazgo administrativo y disciplinaria.

HALLAZGO N 5: PUBLICACIÓN CONTRACTUAL - (A5 – D3)

FUENTE DE CRITERIO: Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 5 y 32 de la **Resolución No. 001 de 2019**, Manual de Contratación, numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): La Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P, omitió la publicación de la información

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

contractual y demás actos asociados a la contratación en la página web y/o cartelera de la empresa para la vigencia 2019.

CAUSA: Falta de conocimiento de los procedimientos institucionales.

EFEECTO: Falta de transparencia de la gestión contractual e Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual de la Empresa.

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa con incidencia Disciplinaria

PRESUNTO RESPONSABLE: Gerente Empresas Públicas vigencia 2019

*Contracción suscrita por la Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P
Vigencia 2019*

ESTUDIOS DE MERCADO, ESTUDIOS PREVIOS – DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

RESPUESTA DEL AUDITADO: La Contratación surtida por la Empresa de Servicios Públicos de Nóvita, se realiza surtiendo los procesos y procedimiento definidos en nuestro manual de contratación, donde cada contrato celebrado obedece a una necesidad que se requiere atender para garantizar la normal prestación del servicio que tenemos a cargo.

Los diferentes tipos de invitación que se realizan a los futuros contratistas de acuerdo a la cuantía y a la modalidad de contratación se hace dentro de un marco de transparencia donde se busca seleccionar al contratista que cumpla con las condiciones de experiencia e idoneidad.

Por otro lado, se informa que para adelantar todos y cada uno de los procesos contractuales como se exige en la observación, y adelantar procesos contractuales con el lleno de requisitos legales establecidos, la gerencia solicito a aguas y aguas de Pereira una jornada de capacitación en contratación, tomando como base las exigencias establecidas, esta solicitud ya fue atendida y se programó para los días 1 y 2 de julio del presente año jornada de capacitación ver anexo.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO: La empresa actúa de forma reaccionaria a la presentación del Informe Preliminar de Auditoria, es importante la

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

asunción de mejores prácticas en la gestión contractual y procurar la funcionalidad de la empresa bajo la observancia de la norma regulatoria. Lo cual no obsta para decir que, a pesar de esos esfuerzos institucionales, la Empresa no viene realizando estudios de mercado que garantice una configuración de precios razonables y establecer criterios serios desde el punto de vista técnico, organizacional y financiero para la revisión y verificación de las propuestas de los futuros contratistas.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Conforme a lo anterior se mantiene la observación Administrativa con incidencia Disciplinaria y se configura hallazgo administrativo y disciplinario.

HALLAZGO N6: ESTUDIOS DE MERCADO, ESTUDIOS PREVIOS – DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN - (A6 – D4)

FUENTE DE CRITERIO: Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 5,11,15 de la **Resolución No. 001 de 2019**, Manual de Contratación, numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): La Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A – E.S.P, omitió formulación de Análisis y/o Estudio de Mercado, Estudios Previos, Memorando de Designación de supervisión e informe de supervisión contractual, inobservando lo prescrito en su estatuto de contratación.

CAUSA: Falta de conocimiento de los procedimientos institucionales interno y la normativa general regulatoria

EFECTO: Falta de transparencia de la gestión contractual e Incumplimiento de los cometidos institucionales – potencial pérdida de recursos.

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa con incidencia Disciplinaria

PRESUNTO RESPONSABLE: Gerente Empresas Públicas vigencia 2019

RESPUESTA DEL AUDITADO:

La empresa de servicios públicos viene operando el sitio de disposición final con el apoyo de la administración municipal.

5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluar y conceptuar sobre las actuaciones frente a la vigilancia y control de la recolección de los residuos sólidos

TEMA: Recolección de residuos sólidos

ASEO	COBERTURA (%)
Nóvita cabecera municipal	90
Santa Rosa	100

Fuente: Certificación empresa de servicios públicos de Nóvita

ASEO	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
Nóvita cabecera municipal	Lunes, miércoles y viernes
Santa Rosa	Lunes y viernes

Fuente: Certificación empresa de servicios públicos de Nóvita

VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN

RESPUESTA DEL AUDITADO:

Ante la ausencia de vehículo compactador, la empresa para asegurar la recolección de residuos sólidos ha venido contratando bajo la modalidad de arriendo un vehículo tipo volqueta la cual viene prestando el servicio.

En aras de cumplir con los requerimientos que debe cumplir el vehículo, se ofició al propietario para realizar los ajustes técnicos necesarios para así suplir de fondo las necesidades de acondicionamiento del vehículo para el manejo de lixiviado.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

En cumplimiento del artículo 37 del decreto 2981 el vehículo recolector no cumple con las especificaciones técnicas.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

La observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo, por cuanto es evidente que el vehículo no cumple con las especificaciones técnicas. Ver anexo fotográfico.

Hallazgo administrativo

HALLAZGO N 7: VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE NÓVITA (A7)

FUENTE DE CRITERIO: Artículo 37 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): El vehículo empleado por las Empresas Públicas para la recolección de los residuos en el municipio de Nóvita es una volqueta alquilada (vehículo no adecuado), Ver anexo fotográfico.

CAUSA: Falta de gestión

EFECTO: Afectación del ecosistema por alta probabilidad de derrame de lixiviado en el momento de hacer la recolección de los residuos

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa

PRESUNTO RESPONSABLE: Gerente Empresas Públicas vigencia 2019

COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL

RESPUESTA DEL AUDITADO:

El comité de desarrollo y control social asociado a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, fue constituido a través de la resolución N°35 del 27 de enero del 2021, para lo cual anexo soporte documental.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 142 de 1993 en su artículo 62, la constitución del comité de desarrollo y control social está en cabeza de sus usuarios, por tal motivo no le puede transferir tal responsabilidad a la empresa

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

prestadora, a que está a la luz de la normativa, solo tiene cómo obligación reconocer su inscripción una vez la soliciten.

por lo anterior es una obligación legal de la entidad la cual represento, realizar la constitución del comité de desarrollo y control social conforme a la siguiente disposición.

Artículo 62 " Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> En desarrollo del artículo 369 de la Constitución Política de Colombia, en todos los municipios deberán existir "Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliario compuestos por usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de uno (1) o más de los servicios públicos a los que se refiere esta ley, sin que por el ejercicio de sus funciones se causen honorarios.

La iniciativa para la conformación de los comités corresponde a los usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales. El número mínimo de miembros de los comités será el que resulte de dividir la población del respectivo municipio o distrito por diez mil (10.000), pero no podrá ser inferior a cincuenta (50). Para el Distrito Capital el número mínimo será de doscientos (200).

Para ser miembro de un "Comité de Desarrollo y Control Social", se requiere ser usuario, suscriptor o suscriptor potencial del respectivo servicio público domiciliario que vaya a vigilar, lo cual se acreditará ante la asamblea de constitución del correspondiente comité, con el último recibo de cobro, o en el caso de los suscriptores potenciales, con la solicitud debidamente radicada en la empresa de que se trate o con constancia de residencia expedida por la autoridad competente para el caso de los usuarios cuando no dispongan de recibo. Igualmente, se requiere haber asistido y figurar en el listado de asistentes de la asamblea de constitución del comité o de cualquiera de las sucesivas asambleas de usuarios

La participación de un usuario, suscriptor o de un suscriptor potencial en todas las asambleas y deliberaciones de un "Comité de Desarrollo y Control Social", será personal e indelegable.

Los comités se darán su propio reglamento y se reunirán en el día, lugar y hora que acuerden sus miembros según registro firmado por los asistentes que debe quedar en el acta de la reunión; el período de los miembros del comité será de dos (2) años, pero podrán continuar desempeñando sus funciones mientras se renueva.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Una vez constituido un comité, es deber de las autoridades municipales y de las empresas de servicios públicos domiciliarios ante quienes solicite inscripción reconocerlo como tal, para lo cual se verificará, entre otras cosas, que un mismo usuario, suscriptor o suscriptor potencial no pertenezca a más de un Comité de un mismo servicio público domiciliario. Será causal de mala conducta para los alcaldes municipales y los funcionarios de las empresas prestadoras, no reconocerlos dentro de los términos definidos en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994; igualmente, vencido el término se entenderá que el comité ha sido inscrito y reconocido.”(...)

En lo relacionado al plan de emergencia y contingencia es preciso señalar que este se encuentra formulado y aprobado, para lo cual allego el documento integral para su validación.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO: Se evidenció el plan de emergencia y contingencia de la empresa en cuanto agua potable y aseo.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: Se acepta los soportes allegados y se retira la observación.

5.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Evaluar y conceptuar sobre el otorgamiento o aplicación de incentivos tributarios para conservación y protección del medio ambiente

Tema 3: Incentivos

Conclusión: La empresa de servicios públicos no realiza ningún tipo de incentivo tributario para conservación y protección del medio ambiente.

La empresa debe implementar los controles de tal forma que permita la detección oportuna de faltas en la prestación del servicio y mejora de la calidad del mismo.

ANEXO FOTOGRÁFICO



Sitio de disposición final de residuos sólidos



Vehículo de recolección de residuos sólidos



TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Contralora General del Departamento del Chocó